

Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL

ASUNTO: Se convoca a sesión extraordinaria

Santiago de Querétaro, Querétaro, 11 de julio de 2025.

AL PÚBLICO EN GENERAL

De conformidad con los artículos 68 párrafo primero de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 11, 15, 16, fracción VIII, 17, 31, 49, 52, 54, 56, 57, 59, 62, y 75 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, se convoca a **sesión extraordinaria** de la **Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional a celebrarse de manera virtual el lunes 14 de julio a las 09:30 horas del año en curso**, a través de la página de Internet del Instituto en la siguiente liga <https://ieeq.mx/consejo-general/sesiones>, o bien, del canal de YouTube "IEEQcomunica"; bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación de quórum y declaración de instalación de la sesión.
2. Aprobación del orden del día propuesto.
3. Presentación del *"Dictamen para el otorgamiento de incentivos 2025 correspondiente al ejercicio valorado 2024 al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional"*.

De no contarse con el quórum legal requerido, la sesión se celebrará en segunda convocatoria a las **09:45 horas** del mismo día.

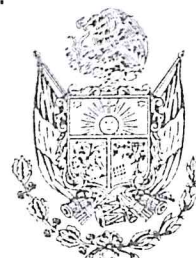
Así mismo, se adjunta a la presente el documento mencionado en el punto 3 del orden del día.

Sin otro en particular, aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"Tu participación hace la democracia"

Lcda. Violeta Larissa Meza Lavadores
Presidenta de la Comisión de SSPEN



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL

C.c.p. Archivo
VLML/malv



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

**CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA
OFICIO NO. SE/753/25**

ASUNTO: Se remite Dictamen de
otorgamiento de incentivos 2025

Santiago de Querétaro, Querétaro a 07 de julio de 2025

**CONSEJERA VIOLETA LARISSA MEZA LAVADORES
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO
PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL.
PRESENTE**

Anticipándole un saludo, de conformidad con los artículo 63, fracciones I y XXXI de la *Ley Electoral del Estado de Querétaro*; 3, fracción II, inciso u) del *Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro*; 14 inciso c) y 15 inciso e) de los *Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales*, a través del presente se remite el oficio **INE/ED/DESPEN/1346/2025**, suscrito por el Lic. Roberto Carlos Félix López, Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, y su respectivo anexo, recibido a través del SIVOPLE, mediante el cual la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional da el visto bueno del dictamen de incentivos del OPLE; lo anterior, con el propósito de que la Comisión a su cargo conozca el dictamen que nos ocupa para los efectos conducentes.



Atentamente

Tu participación hace la democracia

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA**

C.c.e. Mtra. Grisel Muñoz Rodríguez, Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Consejerías Integrantes de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional.
Integrantes del Órgano de Enlace del Servicio Profesional Electoral Nacional del IEEQ.

JUHC/dvc



Ciudad de México, 2 de julio de 2025

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo y Titular del Órgano de Enlace
del Servicio Profesional Electoral Nacional en el
Instituto Electoral del Estado de Querétaro
P R E S E N T E

El 5 de junio de 2025 se recibió en la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN), específicamente en la Dirección de Planeación SPEN (DPL SPEN) y en la Subdirección de Titularidad, Promociones e Incentivos SPEN (STPI SPEN), un dictamen preliminar para el otorgamiento del incentivo por rendimiento, a efectuar en 2025, correspondiente al ejercicio valorado 2024, a personal del Servicio adscrito al Instituto Electoral del Estado de Querétaro. El dictamen fue acompañado de las evidencias documentales que les dan soporte.

Personal de la STPI SPEN, procedió a hacer la revisión de la información proporcionada sin emitir observaciones o recomendaciones, por lo que mediante correo electrónico se le informó a la autoridad del Organismo Público Local Electoral (OPLE) que funge como Órgano de Enlace, que la información enviada era correcta y podía proceder al envío de los dictámenes debidamente firmados.

El 10 de junio de 2025, mediante el sistema SIVOPLE, la autoridad del OPLE remitió a esta Dirección Ejecutiva un dictamen final para el otorgamiento del incentivo por rendimiento correspondiente al ejercicio 2024, debidamente firmados. Por tanto, con fundamento en el artículo 42, numeral 1, inciso s) del *Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral* y en el artículo 12, inciso e) de los *Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Sistema de los Organismo Públicos Locales Electorales (Lineamientos)*, aprobados por la Junta General Ejecutiva el 19 de marzo del 2021 mediante Acuerdo INE/JGE53/2021, la DESPEN otorga el visto bueno a la versión final de un dictamen para el otorgamiento del incentivo por rendimiento, a efectuar en 2025, correspondiente al ejercicio valorado 2024 (mismo que se adjunta al presente oficio, en versión PDF), del personal del Servicio, que a continuación se enlista:

NÚM.	NOMBRE	TIPO(S) DE INCENTIVO(S) A OTORGAR	RETRIBUCIONES Y/O BENEFICIOS
1.	Diana Jazmín Sánchez Martínez	Rendimiento	\$15,000.00 (monto neto)



Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SERVICIO
PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL**

OFICIO No. INE/ED/DESPEN/1346/2025

Ciudad de México, 2 de julio de 2025

Lo anterior, con el objeto de que el Órgano de Enlace del OPLE someta a la consideración y, en su caso, aprobación de su Órgano Superior de Dirección, previa autorización de su Comisión de Seguimiento, de un dictamen final aprobado para el otorgamiento 2025 del incentivo por rendimiento, del ejercicio valorado 2024.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**ROBERTO CARLOS FÉLIX LÓPEZ
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA
DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL**

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con los artículos 10, 12 y 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral"

C.c.p. Lic. Guadalupe Taddei Zavala, Consejera Presidenta del Consejo General del INE. Para su conocimiento.
Dr. Uuc-kib Espadas Ancona, Consejero Electoral y Presidente de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional del INE. Para su conocimiento.
Dra. Claudia Arlett Espino, Titular de la Secretaría Ejecutiva del INE. Para su conocimiento.
Lic. Luis Fernando Montijo Morales, Encargado de Despacho de la Dirección de Planeación del SPEN.
Lic. Alejandro Ortiz Sandoval, Subdirector de Titularidad, Promociones e Incentivos SPEN.

FIRMADO POR: FELIX LOPEZ ROBERTO CARLOS
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 4962960
HASH:
77993138C9DA5846627384E144F00825247EC3A438420B
5ECF8AD4B8A11D35E8

Dictamen para el otorgamiento de incentivos 2025 correspondiente al ejercicio valorado 2024 a personal del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Con fundamento en los artículos 438, 439, 440 y 441 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto)* aprobado por el Consejo General del Instituto el 8 de julio del 2020 mediante el Acuerdo INE/CG162/2020 y reformado mediante Acuerdo INE/CG23/2022 del 25 de enero de 2022, INE/CG337/2023 del 21 de junio de 2023 e INE/CG546/2024 del 16 de mayo del 2024; de los artículos 6, 7, 12 inciso e), 13 inciso c), 14 inciso c), 15 inciso g), 16, 17, 18, 19, 25 y 54 de los *Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales (Lineamientos)*, aprobados por la Junta General Ejecutiva el 19 de marzo del 2021 mediante el Acuerdo INE/JGE53/2021, y en lo establecido en el *Programa de incentivos para quienes integran el Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de Querétaro*, mismo que fue aprobado por el Consejo General de este organismo público local mediante acuerdo IEEQ/CG/A/122/21 de fecha treinta de noviembre de dos mil veintiuno, el Mtro. Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo y Titular del Órgano de Enlace, expide el siguiente:

Dictamen

La persona integrante del Servicio que se señala se hace acreedora al incentivo que se describe a continuación por el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

Nombre de la persona integrante del Servicio: Diana Jazmín Sánchez Martínez.

Cargo: Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos.

Incentivos a los que se hace acreedor

Núm.	Tipo de incentivo
1.	Incentivo por rendimiento.

A continuación, se describen los requisitos establecidos en la normatividad en la materia, por el tipo de incentivo, así como la documentación requerida, para acreditar su debido cumplimiento.

Incentivo por rendimiento

Requisitos conforme a Lineamientos y Programa de incentivos del OPLE	Cumplimiento del requisito	Documento probatorio
Art. 7, fracción IV. No se otorgará incentivo al personal del Servicio que sea sancionado, en términos del artículo 474 del Estatuto, con una falta calificada como grave o muy grave durante el ejercicio valorable.	La persona del Servicio cumple con el requisito.	Oficio CGRAL/027/2025 emitido por el Titular de la Contraloría General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en atención al diverso OESPEN- IEEQ/030/2025.
Art. 7, fracción V. Tratándose del personal del Servicio sujeto a un procedimiento laboral sancionador o administrativo durante el ejercicio valorable, la entrega del incentivo estará condicionada a que la resolución definitiva sea absolutoria o que la falta no sea calificada como grave o muy grave.	La persona del Servicio cumple con el requisito.	Oficio CIP/003/2025 emitido por la Titular de la Coordinación de Instrucción Procesal del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en atención al diverso OESPEN- IEEQ/031/2025.
Art. 7, fracción VI. No se otorgará incentivo al personal del Servicio que repruebe alguno de los periodos académicos o módulos del programa de formación o, en su caso, las actividades de capacitación obligatorias durante el ejercicio valorado.	La persona del Servicio cumple con el requisito.	Correo electrónico del 16 de abril de este año, emitido por la Directora de Profesionalización de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral, mediante el cual informó que en términos del acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral JGE176/2024, en el año 2024, no se implementó periodo formativo, no obstante, remitió las calificaciones del periodo formativo inmediato anterior, 2023-1.

Requisitos conforme a Lineamientos y Programa de incentivos del OPLE	Cumplimiento del requisito	Documento probatorio
Art. 27. Se ubica en el 20% del personal del Servicio que haya sido evaluado y obtenido las mejores calificaciones. El personal del servicio obtuvo las más altas calificaciones de 0 a 10, como resultado de la ponderación de los factores. De conformidad con el Programa de incentivos, se consideró la totalidad de las personas que integran el Servicio en este Instituto.	La persona del Servicio cumple con el requisito.	Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño del Personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales del periodo septiembre 2023 a agosto 2024, aprobado el veinticuatro de febrero de este año por el Consejo General de este Instituto a través del acuerdo IEEQ/CG/A/010/25; así como por el oficio INE/DESPEN/DPR/106/2025.
Art. 28, fracción II. No serán considerados para el otorgamiento de incentivos: Todo el personal que, aunque haya sido evaluado en el ejercicio valorado, no pertenezca al Servicio y esté adscrito a la rama administrativa.	La persona del Servicio cumple con el requisito.	Oficio CA/110/2025 emitido por el Titular de la Coordinación Administrativa del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en atención al similar OESPEN- IEEQ/032/2025.
Art. 28, fracción III. No serán considerados para el otorgamiento de incentivos: Todos aquellos evaluados que, en el momento de la aprobación del acuerdo de otorgamiento de incentivos correspondiente, ya no pertenezcan al OPLE en el cual hubieran sido acreedores al incentivo.	La persona del Servicio cumple con el requisito.	Oficio CA/110/2025 emitido por el Titular de la Coordinación Administrativa del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en atención al similar OESPEN- IEEQ/032/2025.

Para acreditar los requisitos establecidos en la normatividad para la obtención del incentivo por rendimiento, se desarrolló el procedimiento indicado en las fracciones I, II, III y IV del artículo 27 de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales y de ello la **Lcda. Diana Jazmín Sánchez Martínez** obtuvo las calificaciones más altas de la totalidad del personal del Servicio que integró el Instituto en el periodo evaluable, de conformidad con lo siguiente:

Factor del ejercicio correspondiente	Porcentaje de ponderación	Calificación	Calificación ponderada del factor
Calificación de la evaluación del Desempeño (Art. 27, fracción I)	50%	10.000	5.00
Calificación final promedio del Programa de Formación y Desarrollo Profesional (Art. 27, fracción II)	35%	9.514	3.33
Calificación final promedio de las actividades de capacitación (Art. 27, fracción III)	15%	9.373	1.41
Calificación final ponderada:			9.74

En el cumplimiento del Estatuto, los *Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales*, de conformidad con el *Programa de incentivos para quienes integran el Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de Querétaro* y la disponibilidad presupuestal del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, la **Lcda. Diana Jazmín Sánchez Martínez** será acreedora a la RETRIBUCIÓN siguiente:

Tipo de incentivo	Retribución, beneficio o reconocimiento establecido en el Programa de incentivos	Incentivo por otorgar
Incentivo por Rendimiento.	Retribución individual	\$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 m.n.) libres de impuestos.

Por lo que se refiere al incentivo por obtención de **grados académicos se declara desierto**, ello en razón a que las personas que integran el universo de elegibles no exhibieron el documento

probatorio y manifestaron no haber obtenido algún grado académico de la obtención del grado académico, mismo que fue solicitado mediante el oficio OESPEN-IEEQ/033/2025 en términos de los previsto por el artículo 39 de los *Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los organismos públicos locales electorales* y el apartado IX, numeral 2 del *Programa de incentivos para quienes integran el Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de Querétaro*.

MTRO. JUAN ULISES HERNÁNDEZ CASTRO
SECRETARIO EJECUTIVO Y TITULAR DEL ÓRGANO DE ENLACE
DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL